

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de HILACRIL S.A.;

QUE los señores ingenieros Jorge Vergara Narváez y Fernando Dávila Pinto, en sus calidades de Presidente Encargado y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Milton Subía Almeida, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.342 de 23 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memoranda No. DJC.93.1923 de 23 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° AD-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de HILACRIL S.A. por MIL SEISCIENTOS VEINTI MILLONES DE SUQUES (S/ 1.620.000.000), con lo que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUQUES (S/ 2.340.000.000) dividido en 2.340.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/ 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

2.

HILACRIL S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1974 por la cual se constituyó la compañía HILATURAS ACRILICAS S.A. hoy HILACRIL S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación debiera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

27 DIC 1993

Pablo Ortiz Garcia

ANC/aco

Con la fecha queda inscrita la presente Resolución L. J. No 224 del Registro Oficial No 25 S. d. así cumpliendo a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año - Quito, 30 de Diciembre de 1993.

